No. DE CONTRATO	3115-2022		
No. DE PROCESO	DC-SGP-SASI-001-2022		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	ZERO RIESGOS S.A.S con Nit 900537611-0 Representada Legal: GERMAN ANDRES RENDON BERMUDEZ C.C 94.534.782 de Cali – Valle del Cauca		
SUPERVISOR	DIEGO AGUILAR MARIN – Secretario de Gobierno y Participación Departamental		
NIVEL PROFESIONAL	DIRECTIVO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En la ciudad de Popayán, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Gobernación del Cauca, ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **ZERO RIESGOS S.A.S** con Nit 900537611-0 representada legalmente por **GERMAN ANDRES RENDON BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 94.534.782 expedida en Cali – Valle del Cauca, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1. del Contrato de compraventa No. 3115-2022 previas las siguientes consideraciones: **1)** El Departamento del Cauca y Zero Riesgos S.A.S, suscribieron el contrato de compraventa No. 3115 el 12 de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)**El día dos (02) de noviembre de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato. **3)** El 01 de diciembre del 2022, se realizó el OTROSÍ No. 1 al Contrato de compraventa No. 3115 de 2022, con el fin de modificar la CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO y prorrogar el plazo contractual estipulado en la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA hasta el 26 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar la entrega de los elementos que se entregarían con destino a los Cuerpos Voluntarios de Bombero y propender por el fortalecimiento de las actividades y capacidad de respuesta técnica de los mismos en el departamento del Cauca en el marco de ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **4)** El 30 de noviembre de 2022, el contratista realizó la entrega correspondiente al 74,38% de la ejecución del contrato, quedando pendiente la entrega de cuatro (4) motobombas que se encontraban en proceso de importación para con ello cumplir el 100% de ejecución **5)** El día 21 de diciembre de 2022, el contratista Zero Riesgo S.A.S. presentó oficio dirigido al Supervisor del contrato con el fin de informar el estado actual del trámite de entrega de los elementos (motobombas de 4 etapas de alta presión) y solicita la suspensión del contrato de compraventa No. 3115 de 2022. **6)** Mediante

solicitud del 22 de diciembre de 2022, el Dr. Diego Aguilar Marín, Secretario de Gobierno y Participación, en calidad de supervisor, solicita se suspenda el contrato de compraventa No. 3115 de 2022 argumentando lo siguiente: *"El día 21 de diciembre de 2022, el contratista Zero Riesgo S.A.S. presentó oficio dirigido al Supervisor del contrato con el fin de informar el estado actual del trámite de entrega de los elementos (motobombas de 4 etapas de alta presión), haciendo un análisis detallado del paso a paso que ha realizado para lograr la compra de las motobombas solicitadas dentro del contrato de compraventa No. 3115 de 2022, dado que en Colombia no fue posible adquirirlas, debió iniciar los trámites con la empresa Mercedes Textil ubicada en el país de Canadá quien direcciona la compra al distribuidor autorizado para Latinoamérica DA MIANO AND GRAHAM LTD, con quien se inician todos los trámites desde el 13 de Octubre de 2022. Sin embargo y aunque mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2022 se indicó que el despacho se realizaría en 8 – 10 semanas, el 19 de diciembre del presente año se nos informa que: "(...) me reportan de fabrica que el alistamiento se verá retrasado entre 2 o 3 semanas, esto se debe al desabastecimiento de partes que componen las motobombas y son necesarias para terminar la fabricación. Es un estimado en semanas contando que en ese tiempo tengamos las piezas faltantes (...)", por lo cual no es posible al 26 de diciembre (plazo de ejecución del contrato) entregar las motobombas de 4 etapas de alta presión solicitadas. Es por lo anterior que se solicita suspender la ejecución del contrato hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2023 y con ello conceder el tiempo suficiente para que se superen las situaciones que impiden dar cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes y menos aún a los municipios a través de los cuerpos voluntarios de bomberos que son quienes requieren de estas herramientas para el fortalecimiento de sus actividades y la mejora en la capacidad de respuesta"*. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan. **CLAUSULA PRIMERA**: Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de compraventa No. 3115 de 2022 a partir del 23 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023. **PARAGRAFO:** El tiempo de suspensión no se computará en el plazo del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista deberá informar a la aseguradora la presente suspensión No. 1 y una vez esta sea terminada, y se suscriba el acta de reinicio, el contratista deberá ampliar las garantías estipuladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS del contrato de compraventa. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente suspensión se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.